

## El republicanismo patriótico y el ciudadano armado\*

María Teresa Uribe de Hincapié

Guerra y ciudadanía se entienden como dos conceptos antagónicos e irreconciliables: el horizonte de posibilidad de cada término, al parecer, está interferido y desvirtuado por su contrario. Al menos así lo perciben la imaginación filosófica y jurídica, y quienes ven en la cultura política y la formación ciudadana una estrategia de paz para un país en guerra.

No obstante, la relación entre ambos términos es más compleja de lo aceptado y a veces no es posible deslindarlos o situarlos frente a frente, pues entre ellos existen hilos de continuidad, tramas de coimplicación, ecos reconocibles e insoslayables y repercusiones mutuas que hablan de un amalgamiento bastante intrincado entre los dos conceptos. Ya la escuela inglesa de la historiografía social ha llamado la atención sobre el papel jugado por las guerras civiles en la conformación de estados nacionales,<sup>1</sup> y el mexicano Fernando Escalante ha caracterizado las guerras civiles del siglo XIX en su país como “guerras por la civilización, la ciudadanía y la Constitución”.<sup>2</sup>

Esto quiere decir que el ciudadano, y más aun el del mundo occidental, ni es, ni ha sido esa figura que encarna la política, que desarrolla su quehacer en un espacio

---

\* Este artículo es parte de los resultados de la investigación *Las palabras de la guerra. Un estudio sobre los lenguajes políticos de las guerras civiles del siglo XIX colombiano*, financiada por COLCIENCIAS y desarrollada en el Instituto de Estudios Políticos.

1 Véase, entre otros: Charles Tilly. *Las revoluciones europeas 1492-1992*. Madrid, Alianza Editorial, 1992; Charles Tilly. “Cambio social y revolución en Europa, 1492-1992”. *Historia Social*, 15, Madrid, Invierno de 1993.

2 Fernando Escalante Gonzalbo. “Los crímenes de la patria. Las guerras de construcción nacional en México”. *Metapolítica*, 5, México, enero-marzo de 1998, pp. 19-39.

público pacificado y desarmado, que es receptor de derechos, que obedece a la ley y participa activamente en los asuntos de interés colectivo; todo ello posibilitado porque comparte con sus conciudadanos mínimos elementos de identidad que les permiten pensarse como partícipes, en condición de igualdad, del *demos* o *corpus* político de la nación.

Nuestro ciudadano no es esa figura imaginaria que opta por la discusión antes que por la confrontación, que cuando demanda sus derechos conculcados lo hace por la vía institucional y puede aspirar, razonablemente, a que éstos le sean resarcidos; o que utiliza los canales públicos para expresar libremente sus críticas y sus distancias con el poder establecido. Sin embargo, el hecho de que ese ciudadano no vaya en la misma dirección de las ciudadanías imaginarias, no quiere decir que no exista o que sea virtual o deficitario, lo que ocurre es que ha tenido que desenvolverse, desde sus inicios, en contextos históricos de altísima complejidad y de mixturas profundamente inestables y contingentes entre lo viejo y lo nuevo, marcadas por guerras sucesivas y conflictos sociales de todo orden. De allí, que tanto en el pasado como en el presente, no sea posible pensar al ciudadano “realmente existente” por fuera del registro de las guerras, pues éstas, de alguna manera, han marcado su forma de ser y de hacer ciudadanía.

La pretensión de este texto es examinar algunas hipótesis, todavía preliminares, que contribuyan a esclarecer la relación entre guerra y ciudadanía, a partir de una lectura histórica de las tramas socioculturales y políticas en las cuales se desarrollaron esas figuras desafiantes de la modernidad: *el ciudadano, la nación y la república*. Esta exploración preliminar acude a las formas discursivas y narrativas, es decir, a las maneras retóricas y poéticas como fue presentado el ideal del ciudadano moderno ante los públicos y los auditorios; y parte de la premisa de que las formas narrativas, los lenguajes políticos, los vocabularios y las metáforas no son meros adornos estilísticos, formas literarias o jurídicas más o menos aleatorios, sino que son, en lo fundamental, “estructuras penetrantes” que modifican sensiblemente los contextos en los cuales se enuncian, y que producen mutaciones culturales y políticas de mucha significación.<sup>3</sup>

No está por demás recordar que el ciudadano no nace, sino que se hace y se configura en espacios socio-históricos concretos a través de la acción política y bélica, así como del discurso y la narración; que es una figura construida voluntaria y

---

3 Sobre la incidencia de las retóricas y las poéticas en la modificación de los contextos sociales, sigo las indicaciones de Paul Ricoeur, expuestas en su obra *Tiempo y Narración*, capítulos 2 y 3: “la construcción de la trama, una lectura de la poética en Aristóteles” y “La triple Mimesis”, respectivamente. Véase: Paul Ricoeur. *Tiempo y Narración*. México, Siglo XIX Editores, 1995, pp. 80-139.

racionalmente, pero también imaginada, deseada e inventada. Por esta razón, las palabras públicas tienen siempre una incidencia amplia en las maneras de hacer imaginable esta figura de la modernidad política.

## 1. El lenguaje político del republicanismo patriótico como forma de aparición del ciudadano moderno

La revolución de Independencia constituyó el acto político por excelencia y también la acción armada mediante la cual fue posible la fundación de un Estado propio distinto; de una república regida por leyes y de una nación formada por individuos libres e iguales destinados a la acción pública. Este acto fundador permitió la irrupción de la imagen del ciudadano moderno en una sociedad de antiguo régimen; imagen que se constituyó en el gran desafío para la intelectualidad criolla, que se vio en la necesidad de describir, definir y hacer aceptar por el conjunto de la sociedad esta figura novedosa y desafiante que no tenía contrapartida en el imperio hispánico que se venía abajo.<sup>4</sup>

El gran reto para la imaginación política de la intelectualidad granadina fue, entonces, darle contenido a esa ficción jurídica y hacerla operativa, en tanto que sobre ella descansaba la legitimidad del nuevo orden, y en su conjunto, el demos, la soberanía de la nación recién creada. Aunque se contaba con un amplio repertorio filosófico gestado en el marco de la Ilustración y de los liberalismos europeos, era muy diferente dotar de significado propio al sujeto político de los derechos y encontrar algunos referentes comunes que dieran cuenta de una nueva identidad: la ciudadana.

La historia política del siglo XIX sería entonces la del devenir traumático, tormentoso y a veces contradictorio de una ciudadanía imaginada y deseada, para la cual apenas si se contaba con algunos referentes muy abstractos. Entre ellos, quizá el que mejor se adecuaba a las demandas del momento fue el lenguaje del republicanismo patriótico,<sup>5</sup> tanto por las preferencias ideológicas de los intelectuales criollos, como

---

4 Véase, entre otros: Hans-Joachim König. *En el camino hacia la nación: Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la Nación en la Nueva Granada. 1750- 1856*. Bogotá, Banco de la República, 1994.

5 Los lenguajes políticos han sido definidos como una mixtura, amalgama o destilado de varias teorías o autores afines, a través de la cual se configura un lenguaje, un vocabulario y unos referentes conceptuales y lógicos diferenciados de otros. En la filosofía política se han identificado varios lenguajes políticos: el Republicanismo o el lenguaje de la virtud, el Liberalismo o el lenguaje de los derechos, el Conservadurismo o el lenguaje de la tradición, el Multiculturalismo o el lenguaje de la identidad. Véase: Francisco Colom González. *Razones de identidad*. Barcelona, Antropos, 1998, pp. 63-105.

porque la idea de república era un sustituto adecuado para la de nación, difícil de formular en ese momento.

Mediante un acto legal era factible constituir un sujeto colectivo (el pueblo) e instituir un orden republicano regido por una constitución, en el centro del cual estaban los ciudadanos, que a través de la deliberación pública podían llegar a consensos sobre la forma que debería tener el Estado y sobre cómo éste debía proteger sus derechos y libertades. A su vez, la ficción republicana proveía una nueva identidad (la ciudadana) abstracta, universal y general que aparecía en ese momento fundacional como la forma más adecuada para argumentar la pertenencia de los sujetos a la nueva entidad recién creada: el Estado Nacional.

De esta manera, el ciudadano irrumpe en una sociedad tradicional de antiguo régimen de la mano del republicanismo, y comienza a trastocar los órdenes sociales y culturales de forma acelerada. Asimismo, las determinaciones del entorno le marcan a ese nuevo sujeto político su impronta y le redefinen sus contenidos y sus perfiles. De las tensiones entre los textos y los contextos resulta un amalgamamiento bien sugestivo: el ciudadano moderno de los textos constitucionales termina confundido con el vecino de las poblaciones coloniales. El contrato social que funda el Estado Nación se recrea a través del viejo pactismo entre los pueblos y el soberano, y más que un demos conformado por individuos aislados, sujetos de derechos, que desarrollan su acción en la esfera pública, continúa vigente la idea de un conjunto orgánico constituido por etnias, estamentos, localidades y vecindarios donde los derechos colectivos son mejor comprendidos que los individuales.<sup>6</sup>

De acuerdo con los primeros discursos constitucionales,<sup>7</sup> para que un sujeto individual lograra el estatus de ciudadano, es decir, el derecho a tener derechos, debía tener previamente la condición de vecino: pertenecer a una comunidad local, tener “casa poblada”, contribuir con impuestos al sostenimiento del cabildo y ser reconocido como persona honorable y distinguida. Estas dos últimas características (la honorabilidad y la distinción) se correspondían con la hipótesis cívica del ciudadano virtuoso e ilustrado, propuesta por el republicanismo, según la cual si bien el

---

6 Un acercamiento histórico y político al proceso de configuración de ciudadanía en el siglo XIX colombiano, puede verse en: María Teresa Uribe de Hincapié. “Órdenes complejos y ciudadanía mestizas. Una mirada al caso colombiano”. *Estudios Políticos*, 12, Medellín, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, enero-junio de 1998, pp. 25-46.

7 Manuel Antonio Pombo y José Joaquín Guerra. *Constituciones de Colombia*. Bogotá, Banco de la República, tomo 1, 1986.

ciudadano era el depositario de los derechos, tenía también responsabilidades y obligaciones públicas para las cuales requería virtud y conocimientos.

Puesto que para ser ciudadano era fundamental ser primero vecino de alguna villa o ciudad, predominaba lo colectivo-comunitario sobre lo individual. Esto permitió que no se disolviera la pluralidad de cuerpos existentes entre el sujeto individual y el Estado, y que las localidades, las villas, los estamentos y las corporaciones tuvieran una actividad destacada en la esfera de la intermediación política. La pervivencia histórica de estos intermediarios obedece a formas de patrimonialismo muy arraigadas y fue indiscutible su capacidad de transacción con poderes institucionales o sociales, e incluso armados, desde las guerras civiles hasta el presente.<sup>8</sup>

El resultado de estas mixturas fue que si bien el individuo era el sujeto de los derechos civiles y políticos, en la práctica, su coimplicación con el vecino convertía a las comunidades en la fuente de los derechos, y le otorgaba a éstas y a los notables que las representaban, una gran capacidad de intermediación con las cúpulas del poder republicano. Esto quiere decir que de alguna manera se mantenía vigente la idea del pactismo entre cuerpos diferenciados y el soberano, que ya no era un monarca, sino un orden republicano.

Por esas razones, el discurso constitucional de la dirigencia criolla estuvo marcado por las mixturas entre lo viejo y lo nuevo. Sus integrantes leyeron e interpretaron el repertorio filosófico y político de las distintas tradiciones liberales de acuerdo con su propio acervo intelectual, sus normas morales, sus tradiciones culturales y sus intereses económico-sociales; de esta forma, en el discurso de los intelectuales granadinos se fue perfilando un republicanismo mestizo donde el ciudadano realmente existente, el ciudadano posible, no encajaba con la hipótesis cívica del individuo autónomo, despojado de sus condiciones particulares, que toma decisiones racionales en la esfera pública, sino con la idea de sujetos colectivos, comunidades, etnias, villas, ciudades, estamentos y grupos diferentes que no estaban dispuestos a perder sus viejos derechos prevendarios ni a disolverse en una comunidad política abstracta, general y nacional. En otras palabras, el demos de la república era muy frágil y los ciudadanos antes de pertenecer a la nación, pertenecían a la localidad.

La república que se configuró fue el resultado del amalgamamiento entre las viejas y las nuevas figuras de ambos órdenes: el ciudadano colectivo coexistía con el individual, el pacto con el contrato, los derechos individuales con los colectivos; además continuaba vigente la idea de un conjunto orgánico de cuerpos y estamentos

---

8 María Teresa Uribe de Hincapié. *Op. cit.*, p. 33.

diferenciados que no permiten que las identidades ciudadanas desborden el marco de lo local. De allí que el gran desafío para la imaginación política de los intelectuales fuera encontrar un principio identitario que consolidara las ciudadanías recién instauradas.<sup>9</sup>

Sin embargo, ese ciudadano mestizo estaba lejos de ser una figura formal, pues cuando se vino abajo el impero español y se rompieron los vínculos tradicionales con la metrópoli, quienes aparecieron y se manifestaron en la escena pública fueron esos sujetos colectivos, los pueblos, los cabildos y los notables locales, haciendo valer su derecho a la autodeterminación a través de la guerra de emancipación, pero también su derecho a la autonomía local y regional, trezándose en guerras intestinas de distinta intensidad que cubrieron buena parte del territorio de la naciente república.

De este modo, las guerras terminaron por darle el perfil al ciudadano posible, fueron el crisol donde se forjó el sujeto político de los derechos y la vía por la cual hizo su entrada en el escenario público. Esa imagen del ciudadano en armas que defiende sus derechos y funda la república a través del uso de la fuerza se constituyó en el referente que permitiría encontrarle una ruta posible a la identidad del corpus político nacional.

Pero la imagen del ciudadano en armas no era sólo una contingencia resultante de las guerras del momento; era también una definición legal y un principio republicano. El lenguaje del republicanismo con base en el cual se instauró el orden moderno en Colombia, tenía como presupuesto filosófico la idea de que al lado de los derechos debían existir unas obligaciones del ciudadano para con el Estado y para con los otros sujetos que formaban con él la sociedad política o demos; obligaciones que implicaban más que obedecer la ley y pagar los impuestos, participar activamente en los destinos colectivos, para lo cual el ciudadano debía poseer virtudes públicas (hoy llamada ética pública) y suficiente ilustración para hacerlo adecuadamente.

Una de esas obligaciones del ciudadano virtuoso era defender la república y sostener la patria con las armas cuando estuviera en peligro. Al respecto, Max Weber afirma que el derecho de ciudadanía coincide siempre con el deber de llevar armas,<sup>10</sup>

---

9 A propósito, resultan reveladoras las publicaciones de la época en torno a la crítica de cierto regionalismo y localismo que dificultaba la conformación del “demos nacional”. Véase, entre otros: Frutos Joaquín Gutiérrez. “Discurso del 13 de octubre de 1810 ante la junta suprema de Santafé de Bogotá”. En: Manuel Antonio Pombo y José Joaquín Guerra. *Op. cit.*, p. 104.

10 Citado por: Fernando Escalante Gonzalbo. *Ciudadanos imaginarios*. México, El Colegio de México, 1990, p. 199.

presupuesto del cual se derivó toda la legislación sobre milicias republicanas y milicias auxiliares (provinciales o locales), que fundamentalmente fueron cuerpos de civiles armados, al mando de los gobernadores o jefes de cantón, para contribuir en el control del orden público.<sup>11</sup> Según esto, la virtud republicana exigía la presencia de un ciudadano armado, y la línea de separación entre las demandas de participación política y las de acción bélica, era muy delgada.

## 2. El lenguaje de los agravios, una estrategia de identidad política

La ciudadanía configurada por vía del republicanismo mestizo dejaba, sin embargo, muchos problemas sin resolver, pues por sí misma era incapaz de responder a la pregunta por la identidad de los sujetos de los derechos, y mucho menos, por la del demos que se autodeterminaba. De allí que el referente republicano dejara más interrogantes que respuestas, ya que contestarlos resultaba muy problemático. Las únicas narraciones capaces de otorgarle sentido de pertenencia a los ciudadanos de las repúblicas recién fundadas son las identidades socioculturales, y los republicanismos exitosos fueron los que lograron vaciar en los marcos jurídicos de la ciudadanía esas identidades societales y culturales preexistentes; mas en el caso latinoamericano, el asunto era un verdadero reto.

Ya lo había enunciado Bolívar en La Carta de Jamaica, cuando definió la identidad latinoamericana por lo que no es: “No somos Indios ni Europeos, sino una especie intermedia entre los legítimos dueños del país y sus usurpadores”.<sup>12</sup> Así pues, no existía un principio de identidad sustantiva que cohesionara a los sujetos de los derechos o que le sirviera de referente integrador al demos constituido por ellos. En esta amplia geografía había pueblos distintos, etnias diferenciadas, mezclas de muchas sangres y una diversidad de relatos, íconos e imágenes, pero ninguno de ellos tenía la suficiente fuerza para convertirse en aglutinante de un conglomerado tan diverso y fragmentado. La comunidad de origen y el *ius sanguinis* (derecho de sangre), que en muchos Estados Nacionales sirvieron para otorgarle identidad a los

---

11 Las milicias republicanas, patrióticas y auxiliares tuvieron una larga tradición en Colombia. Entre las primeras reglamentaciones está la de 1826. Véase: “Ley de 1 de abril de 1826”, “Ley orgánica Militar”. En: *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912, por la Sala de Negocios Generales del Consejo de Estado*. Bogotá, tomo 1, 1924, pp. 293-296.

12 Simón Bolívar. “Carta de Jamaica”. En: *Itinerario documental de Simón Bolívar*. Caracas, Ediciones Presidencia de la República, 1970, p. 121.

ciudadanos de las repúblicas, no eran referentes posibles entre nosotros; como bien lo expresaba Bolívar, no era posible acudir a la imagen de una comunidad de origen.<sup>13</sup>

Por otra parte, la historia colectivamente vivida, esa idea de pertenecer a un conjunto social que precede y sucede a los sujetos y que les permite imaginar un hilo de continuidad con el pasado y de relación con el futuro, tampoco parecía ser una posibilidad para crear identidad. En el momento de la independencia, el pasado se confundía con la historia del Imperio, estaba nutrido de hispanidad, de referentes culturales y simbólicos que ahora se consideraban externos, ajenos y que era necesario negar y desconocer; sólo en la ruptura con el pasado, en su amputación, estaba la posibilidad de ser y existir como nación, y de configurar ciudadanías.<sup>14</sup>

En otras palabras, las identidades preexistentes no podían vaciarse sin más en los marcos abstractos de las ciudadanías republicanas, ni el pasado común permitía algún anclaje para los ciudadanos; por tanto, era perentorio encontrar alguno, pues la república sin la nación resultaba frágil y precaria, y los derechos civiles y políticos no eran suficientes para proveer algún sentido más o menos sólido de pertenencia a la comunidad política.

Ese sentido finalmente se encontró por la vía de los derechos naturales conculcados, por el camino del despojo que los conquistadores habían hecho de un territorio que no les pertenecía, por las vejaciones y los atropellos recibidos durante la conquista y la colonia; así, además, se lograba la recuperación de un pasado posible. Pero ese pasado era una historia trágica, de víctimas y victimarios, cuyo mito fundacional había sido el de “la gran usurpación”.

La imagen trágica, victimista y heroica se encuentra en la mayor parte de los discursos políticos de la época,<sup>15</sup> pero también en otro tipo de textos de intención

---

13 Sobre los conceptos de *ius sanguinis* e *ius solis*, véase: Jurgen Habermas. *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*. Barcelona, Paidós, 1999, cap 2.

14 Véase al respecto: Francisco Colom González. “Ex uno Plurex. La imaginación liberal y la fragmentación del demos constitucional”. *Estudios Políticos*, 20, Medellín, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, enero-junio de 2002, pp. 9-40.

15 La literatura victimista de la independencia es muy abundante, algunos ejemplos pueden ser los siguientes: Camilo Torres. “Memorial de agravios”. En: Germán Marquines (editor). *Filosofía de la ilustración en Colombia*. Bogotá, Búho Escritor Editores, 1982, pp. 175-201; Pedro Fermín de Vargas. “Representación al Gobierno Británico”. En: Sergio Elías Ortiz (editor). *Colección de documentos para la historia de Colombia*. Bogotá, Editorial Nelly, 1965; Ignacio Herrera R. “Reflexiones de un americano imparcial”. En: *Ibid.*

pedagógica dirigidos a públicos más amplios, como los catecismos republicanos,<sup>16</sup> las gacetas y las hojas sueltas que circularon en la naciente república. El lenguaje de los agravios se convirtió en un gran relato mediante el cual se proveía algún principio de identidad ciudadana: todos habían sido víctimas, ellos y sus antepasados, y lo continuarían siendo sus hijos si no se sacudían la dominación hispánica; ese era quizá el único punto con el cual todos los ciudadanos podían identificarse y encontrar un referente común. La condición de ofendidos, humillados y vilipendiados, “el victimismo”, estaba por encima de las múltiples heterogeneidades sociales, de las diferencias culturales, de la fragmentación política, de la multiplicidad de sangres y orígenes étnicos, y contribuía eficazmente a crear una urdimbre identitaria para las abstractas ciudadanías fundadas por el republicanismo mestizo.

El relato sobre los atropellos, las vejaciones, los sufrimientos y el abandono sustituyó a cualquier otra narración identitaria, llenó el vacío de una comunidad de origen y resolvió la pregunta por el quiénes somos, de una manera problemática pero convocante: *¡somos las víctimas!*

Son los agravios recibidos los que permiten que se constituya un referente de victimización, es decir, que los ciudadanos se autoperciban y se identifiquen como víctimas de un orden esencialmente injusto, sustancialmente opresivo y radicalmente excluyente contra el cual sólo cabe levantarse en armas, haciendo de la guerra y del uso de la fuerza no sólo una opción entre otras para fundar sus derechos, sino algo necesario, inevitable y sobre todo justo; la única alternativa posible que tendrían las víctimas para instituir sus derechos ciudadanos.

Algunos textos de la época pueden ilustrar esta percepción generalizada. Por ejemplo Bolívar decía al respecto:

Tres siglos ha que empezaron las barbaridades que la presente edad ha rechazado como fabulosas porque parecen superiores a la perversidad humana... la muerte, el deshonor y cuanto es nocivo nos amenaza y tememos: todo lo sufriremos de esa desnaturalizada madrastra; el velo se ha rasgado, ya hemos visto la luz y se nos quiere volver a las tinieblas. Se han roto las cadenas y nuestros enemigos pretenden volver a esclavizarnos.<sup>17</sup>

Don Ignacio Herrera, por su parte, señalaba en sus *Reflexiones de un americano imparcial* que:

---

16 Entre los catecismos republicanos se puede citar a: Juan Fernández Sotomayor. “Catecismo de instrucción popular”. En: Germán Marquines. *Op. cit.*, pp. 59-67.

17 Simón Bolívar. *Op. cit.*, p. 129.

Desde la conquista, [América] ha permanecido en la barbarie y nunca ha dado un paso que la conduzca a hacer brillar el talento de los naturales ni a enriquecerse con los frutos que le ofrecen sus abundantes tierras... en trescientos años no hemos adelantado nuestros conocimientos y parece que estos siglos únicamente han corrido para avergonzarnos con nuestra ignorancia.<sup>18</sup>

Pero esta imagen de la usurpación y los agravios no se enunciaba únicamente en el discurso de los intelectuales. En un pasquín en verso, aparecido a finales de la época de la colonia se leía lo siguiente: “Los chapetones han sido/ causa de nuestra aflicción/ desde la conquista son i [sic] serán nuestros tiranos/ y nosotros más humanos/ con ellos por qué razón/ [...] y los criollos padeciendo/ mil vejias estamos viendo/ con el mérito ultrajado/ pero el tiempo ya es llegado/ de ir el Yugo sacudiendo”.<sup>19</sup>

Ese mito fundacional de “la gran usurpación” y el relato de los agravios cumplían varios propósitos importantes, pues tenían una innegable dimensión retórica para argumentar el derecho a la autodeterminación política, pero también una dimensión poética orientada a conmovier con los relatos de los padecimientos, los despojos y los agravios recibidos por un pueblo de víctimas.

La gran usurpación nutrió el discurso retórico que le permitió a la dirigencia criolla argumentar filosóficamente su derecho a la autodeterminación política y a la guerra justa. Se trataba de negar los derechos de conquista, de mostrarlos como una usurpación en tanto que el suelo conquistado pertenecía a los antepasados indios que siempre habían estado allí y les había sido arrebatado por un invasor extranjero mediante la fuerza y la violencia. De esta manera, la permanencia secular en el mismo territorio o el *ius solis* (derecho de suelo), combinado con la recuperación de los derechos naturales inherentes a todos los seres humanos, según las doctrinas ilustradas, constituía el argumento retórico fundamental para convencer a los auditorios de la justeza, la necesidad y la inevitabilidad de la guerra emancipatoria.

Esta retórica, en la que se mezclan varias tradiciones liberales con las del neotomismo Suarista,<sup>20</sup> permitía convencer a los auditorios internos y externos sobre el derecho a la autodeterminación política, e instarlos a fundar un Estado propio, regido por la constitución y las leyes, y a establecer un orden republicano constituido por ciudadanos virtuosos e ilustrados que debaten libremente sobre los asuntos públicos. Como toda retórica, iba dirigida a convencer, a argumentar y a lograr efectos en el lector o en el oyente para que actuara en consecuencia.

---

18 Ignacio Herrera R. *Op. cit.*, p. 48.

19 Citado por: Hans-Joachim König. *Op. cit.*, p. 163.

20 Francisco Colom González. “Ex uno Plurex. La imaginación liberal y la fragmentación del demos constitucional”. *Op. cit.*, pp. 30-33.

Mas el mito fundacional de la gran usurpación y el relato de los agravios no se agotaba en la retórica, puesto que tenía igualmente una dimensión poética que permitía llegar a los públicos desde el sentimiento y la emoción. La poética también busca producir efectos, aunque de naturaleza distinta, en los auditorios. Su intención fundamental es conmover, producir terror y compasión mediante la interpretación de la desdicha inmerecida, del error trágico, del agravio recibido, de la desgracia de las víctimas y de la omnipotencia de los victimarios.<sup>21</sup>

Así, las retóricas y las poéticas van completando el perfil del ciudadano posible: un sujeto de los derechos, como dice la constitución y lo ratifican las leyes, cuyos derechos han sido conculcados, arrebatados, usurpados; una víctima de los tiranos, que para restaurar sus derechos y vindicarse, ve en la guerra un horizonte de posibilidad, y para garantizar esos derechos utiliza las “justas armas”.<sup>22</sup> Dado que el orden republicano había nacido de una ruptura cruenta y violenta con la tiranía, para defenderlo de éstos u otros “usurpadores” era justo y moralmente bueno acudir al expediente de la violencia.

En el relato sobre la identidad ciudadana y la constitución del demos nacional, *ciudadanía y guerra* están amalgamadas e imbricadas, y es difícil llegar a la una sin pasar por la otra. Los agravios, las vejaciones, los atropellos contra el pueblo o contra una sociabilidad determinada justifican el uso de la fuerza; la violencia recibida justifica la violencia propia, y del ciudadano se espera que responda con las armas cuando la patria, o lo que él percibe como patria, está en peligro.

La imagen del ciudadano en armas y su identidad construida en los marcos del relato trágico de la usurpación y los agravios no fue patrimonio exclusivo de los intelectuales de la independencia en la Nueva Granada; de hecho, está presente en toda la América Hispánica, y por lo general, acompaña los procesos de descolonización en el mundo moderno. Lo que habría que resaltar es que esas identidades y esos relatos tuvieron una suerte de continuidad a lo largo del siglo XIX, y que en las guerras civiles la retórica sobre la usurpación continuaba siendo el argumento decisivo para levantarse en armas contra un gobierno determinado.

Con el lenguaje de la tiranía del régimen se expresaba que estaba ocurriendo una usurpación; que el gobierno de marras estaba usando poderes que no le correspondían,

---

21 Esta es, en síntesis, la definición aristotélica de poética. Véase: Aristóteles. *La retórica*. Madrid, Aguilar, 1963.

22 Para más información sobre la tesis de las “justas armas” que circuló ampliamente en la Colombia del siglo XIX, véase: Andrés Bello. *Principios del Derecho de Gentes*. París, Imprenta de Berneau, 1840, pp. 240 y ss.

que era ilegítimo e inconstitucional, que ultrajaba y vejaba a los ciudadanos inermes y sobre todo, que estaba llevando la república al caos y a la destrucción. La usurpación de los derechos ciudadanos y la trasgresión de los pactos constitucionales que le daban forma a la república eran las retóricas más utilizadas para convencer y conmovir a los auditorios de la necesidad de levantarse en armas para reconstruir el orden perdido. Por esta razón, algunos analistas de las guerras civiles las definen como guerras por la Constitución,<sup>23</sup> pues en la práctica el concepto abstracto de la república se concretaba y se representaba en las cartas constitucionales; de allí que en torno de ellas se desataran las más fieras controversias armadas.

De cierto modo, la tesis del derecho a la guerra y las justas armas aparecía bajo otro ropaje lingüístico cuando el pacto republicano encarnado en la constitución, a juicio de algunos, había sido violado y cuando los derechos ciudadanos eran conculcados y usurpados. Estas guerras entre ciudadanos o guerras públicas, como las definía don Andrés Bello,<sup>24</sup> requerían justificaciones morales, razones políticas y convocatorias públicas para convencer y conmovir a las gentes, y para llamarlas a tomar las armas. Fue por esto que en los pronunciamientos tanto de los rebeldes como de los defensores del gobierno, el lenguaje de la tiranía fue el argumento central, lo cual acentuaba y profundizaba la tesis de la usurpación, a la vez que le daba continuidad y pervivencia en el tiempo.

Entre la pluralidad de “actas de las guerras” o pronunciamientos con los cuales se anunciaba el inicio de una rebelión, algunas de la Guerra de los Supremos pueden ilustrar el lenguaje de la tiranía y los agravios. Así justificaba el general Obando su alzamiento en enero de 1840: “El orden no es constitucional, las leyes se abusan para oprimir, la autoridad de Márquez es intrusa y el débil sufre el peso del poder, [...] para comunicar esa tiranía se hace derramar sangre de los granadinos, Pasto es un teatro de los mártires de la religión y de la libertad”.<sup>25</sup>

El supremo de Mariquita, José María Vezga, insistía en los mismos argumentos para alzarse en armas: “El gobierno que antes era nacional, hoy se ha convertido en

---

23 Cabe mencionar aquí a: Hernando Valencia Villa. *Cartas de batalla*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia y Cerec, 1987; Fernando Escalante Gonzalbo. “Los crímenes de la patria. Las guerras de construcción nacional en México”. *Op. cit.*, pp. 27 y ss.

24 Andrés Bello. *Op. cit.*, pp. 238 y ss.

25 José María Obando. “Proclama del General José María Obando – Supremo Director de la Guerra en Pasto, General en Jefe del Ejército Restaurador y Protector de la Religión del Crucificado, Chaguarbamba. 16 de julio de 1840”. En: Luis Martínez Delgado y Sergio Elías Ortiz. *Epistolario y documentos relacionados con el General José María Obando*. Bogotá, Editorial Nelly, 1973.

el tirano de la patria [...], él ha hollado sus juramentos persiguiendo, aprisionando y exterminando a los mejores hombres que por sus precedentes eran garantía del sistema que adoptaron nuestros padres desde 1810 [...].<sup>26</sup> Este relato rebelde tenía su contrapartida en las proclamas de sus enemigos, que insistían en cosas similares y con muy parecidos argumentos, lo que terminaba por darle fuerza a este lenguaje con indiferencia de quienes lo enunciaran.

A su vez, Pedro Alcántara de Herrán arengaba a sus soldados en 1840 de la siguiente manera: “Vamos a pasar el Juananbú para atacar una facción que, levantando el estandarte del fanatismo, ha violado escandalosamente el libro santo de nuestras leyes, un esfuerzo de vuestra parte es suficiente para destruir a los rebeldes y reparar el ultraje hecho a la majestad del gobierno nacional”.<sup>27</sup>

De esta forma, los lenguajes de los agravios se convertían en el hilo de continuidad entre el pasado y el presente, y en la poética que permitía calificar al enemigo tanto en tiempos de paz como de guerra, y movilizar al adepto para la confrontación o para las elecciones. Pese a las amnistías y a los indultos, a los perdones judiciales y a la reincorporación de los vencidos a la comunidad política, los agravios mantenían una suerte de presente perpetuo. Los relatos bélicos se encargaban de recordarle a los ciudadanos las ofensas y vejaciones que habían recibido de los enemigos políticos; en ellos se describía con detalle lo que había acontecido en la guerra anterior, o en la de más atrás, remontándose a veces hasta la fundación de la república. Así terminaba por configurarse un relato de barbarie y vejaciones que llenaba de significado el accionar político y le daba continuidad a una historia trágica cuyos principales protagonistas fueron los ciudadanos.

### **3. El lenguaje de la sangre derramada como estrategia de configuración del patriotismo**

Si bien el derecho de suelo o *Ius solis* había sido el argumento retórico para desconocer los derechos de conquista y reclamar la autodeterminación política de los ciudadanos (su derecho a ser y a representar), este principio adquiere un nuevo sentido con las guerras de Independencia, pues ya no se trata solamente de la

---

26 José María Vezga. “Proclama de José María Vezga. Honda, 12 de diciembre de 1840”. Citado por: José María Samper. *Apuntamientos para la historia de la Nueva Granada desde 1810 hasta la administración del 7 de marzo*. Bogotá, Editorial Incunables, 1982.

27 Pedro Alcántara de Herrán. “Proclama a los cuerpos de la división de operaciones de Pasto. Cuartel General de La Venta, 24 de agosto de 1839”. *El Posta*, 1, Popayán, 6 de septiembre de 1839.

permanencia secular en un mismo territorio, como lo argumentaba Bolívar en 1814, sino que ese suelo ancestral había sido bañado con la sangre de los héroes. De esta manera, territorio y sangre constituyen los dos referentes para pensar la comunidad política, insuflándole al demos o comunidad de ciudadanos, creado en los marcos de la usurpación y los agravios, la variante del patriotismo.<sup>28</sup>

La *patria* y la *república* devienen en una misma y única representación; la primera es el resultado de una vindicación, de un acto de suprema justicia, de una guerra magna, justa y santa que regó el territorio con sangre de héroes e hizo posible que la segunda se instaurara. En la retórica patriótica, los derechos ciudadanos y la república misma serían impensables sin la patria; con esa noción emocional se designaba la concreción de un sistema político, el referente de un territorio propio y diferenciado de otros, el lugar de residencia de los ciudadanos, el ámbito de la comunidad política y el espacio de ejercicio de la ley; es decir, la república se representaba en la patria y ésta concretaba y le daba sentido a aquella.

Pero el hiato entre ambas e incluso el de cada una de ellas con la nación, estaba dado por la sangre derramada; por eso esta imagen bélica y trágica (la sangre derramada) aparecía como aquello sin lo cual la república era un formalismo, una figura vacía de contenido, algo abstracto y difícil de comprender, aunque la patria fuera otra cosa, más cercana, más familiar y reconocible. La inteligencia criolla se esforzó desde muy temprano para convencer al pueblo de que cada persona, cada ciudadano, tenía una relación afectiva con el territorio en que había nacido, con el suelo natal, con la patria que iba más allá de las fronteras regionales y locales, y cubría todo el territorio de la Nueva Granada; es decir, el espacio del *Ius solis*. Pero lo que permitió ese tránsito de territorio a patria fue la sangre vertida durante la Independencia, razón por la cual el ciudadano y el patriota terminaban siendo la misma cosa.

Esta variante del patriotismo no era ajena al lenguaje del republicanismo y menos aun al perfil del ciudadano posible de la posindependencia. El republicanismo se diferencia del liberalismo clásico precisamente en el énfasis del primer lenguaje en los deberes ciudadanos, pensados también como virtudes públicas. La ciudadanía no era sólo recepción de derechos, como afirmaba la teoría liberal, sino también fuente de obligaciones, imperativos morales que demandaban del sujeto político su participación activa en los asuntos públicos y que se ocupara de la *res publica*. Esos imperativos morales tenían que ver con la obediencia a las leyes y al orden establecido, el pago de impuestos, la participación en la elección de representantes y mandatarios,

---

28 Para ampliar sobre el referente del patriotismo en la primera mitad del siglo XIX, véase: Hans-Joachim König. *Op. cit.*, p. 200.

la deliberación con otros para la solución de los asuntos comunes; todos ellos, compromisos cívicos que, al menos en la teoría, tenían una innegable intención pacificadora y un interés por el mantenimiento de la estabilidad social. Así lo ha planteado la teoría clásica del republicanismo desde Aristóteles hasta Kant, pasando por Rousseau, y así se presenta en las versiones más contemporáneas de Arendt y Habermas.<sup>29</sup> Pero la asociación de esos imperativos con el patriotismo trastoca tanto las intenciones pacifistas, tolerantes y filantrópicas, como el reconocimiento mutuo de los ciudadanos frente a los derechos de los demás, y le imprime al discurso cívico un componente bélico y, en cierta forma, violento. Esto es posible porque el republicanismo, con su propuesta de participación ciudadana e imperativos morales, deja la puerta abierta para que penetren otras demandas de lealtad con la república (como la de defenderla con las armas en la mano), en un tránsito sutil que se posibilita cuando en la escena del republicanismo entra el patriotismo; por ende, entre el ciudadano cívico y el ciudadano armado hay una distancia muy corta.

El ciudadano patriota del siglo XIX estaba convocado a defender la patria con su sangre y ofrendar la vida para protegerla; y más aun, en la retórica de la época se insinuaba que el camino para la consecución de los derechos civiles y políticos era el de las “justas armas”, y que negarse a usarlas en situación de peligro implicaba perder esos derechos.

Un ejemplo de esta situación es el pronunciamiento de Fray Diego Padilla, editor de *Aviso Público*, quien exhortaba al patriotismo en 1810 con las siguientes palabras:

¿Quién es el que puede vivir contento en una patria cautiva? ¿Quién puede verla amenazada y descansar tranquilo? El interés de la patria hace valientes a los mismos tímidos, solicita a los perezosos, vuelve elocuentes a los mudos y hace amigos a los contrarios. No hay pasión que no se sacrifique al interés común, no hay gloria que codicie tanto como servir, como dar la vida por la salud y por la seguridad de la patria.<sup>30</sup>

En la constitución de Antioquia de 1812, es quizá donde se establece más claramente la visión del ciudadano en armas y la responsabilidad de los ciudadanos con la patria:

Todo ciudadano es soldado nato o defensor de la patria en tanto sea capaz de llevar armas, así nadie puede eximirse del servicio militar en las graves urgencias del Estado cuando peligran la libertad y la independencia... el individuo que no se

---

29 Véase: Francisco Colom González. *Razones de identidad*. *Op. cit.*, pp. 79-95.

30 Citado por: Hans-Joachim König. *Op. cit.*, p. 200.

hiciese inscribir en la lista militar, no teniendo una excusa legítima, perderá los derechos de ciudadano por cuatro años.<sup>31</sup>

El patriotismo también trastocó la idea original del republicanismo en otro aspecto muy importante: el republicanismo estaba fundado sobre una idea secular del poder, es decir, sobre una moralidad laica, con virtudes ciudadanas que poco tenían que ver con las morales privadas o religiosas; en esencia, era un lenguaje desacralizador y moderno. No obstante, esta variante patriótica provee una nueva sacralidad, sitúa la patria como bien supremo, por cuya “salud y seguridad” habría que sacrificar hasta la vida. “Derramar la propia sangre en el altar de la patria” fue una metáfora eficaz para comprometer al pueblo con los propósitos bélicos de la dirigencia criolla; y así, por la vía del patriotismo, el ciudadano moderno sacraliza la política y termina por convertirla en una nueva religión, en una teología.

Aquí cabría una pequeña digresión: aunque los nacionalismos son los que cargan con la mala fama –bien ganada, por lo demás– de que en su nombre se han cometido los peores crímenes de la humanidad, los patriotismos pueden llegar a ser tan letales, intolerantes y criminales como los primeros, pues en nombre de la patria se pueden cometer tantos atropellos como en nombre de la raza.

Pero el patriotismo no quedó circunscrito a la coyuntura de la independencia, pues si bien en tiempos de paz la retórica bajaba de tono, cuando sobrevenían las frecuentes crisis políticas o cuando se desataba una guerra civil, reaparecía con la fuerza original; la patria ofendida y humillada, y la sangre derramada, volvían a constituirse en argumentos para convocar a los públicos, para justificar la necesidad política y la justeza de las razones morales, o para demostrar que la guerra era inevitable. La retórica y la poética patrióticas se encargaban de convencer al pueblo de que la guerra era una disposición total al sacrificio, un valor trascendente y un deber moral que debía convocar a los compatriotas, conciudadanos, camaradas de armas y veteranos que quisieran defender la república y sus instituciones.

En los pronunciamientos y las proclamas de las guerras civiles era frecuente que se evocaran las viejas glorias del pasado, los sacrificios que los antepasados habían hecho por la libertad y los derechos, la sangre derramada antaño para la salvación de la república; de esta manera se realizaba la acción mimética entre los sucesos actuales con los del pasado glorioso y los del futuro deseado, dándole sentido de continuidad y permanencia a la patria y a los pueblos que la habitaban.

---

31 Manuel Antonio Pombo y José Joaquín Guerra. *Constituciones de Colombia. Op. cit.*, tomo 1, p. 344.

Como ejemplo de lo anterior, Salvador Córdova, supremo de Antioquia, decía: “[...] con el estandarte de la Constitución en una mano tomo en la otra la espada que contribuyó a sostener la nombradía de Colombia y os convido al restablecimiento del honor y de las virtudes ciudadanas [...]”.<sup>32</sup> El Supremo tunjano Reyes Patria, por su parte, se dirigía a sus conciudadanos de la siguiente forma:

Los manes ilustres de los próceres de nuestra independencia que rindieron su último aliento en los campos de Gámeza, Vargas y Boyacá, responden por vosotros... ellos os contemplan desde su mansión celestial... llenos de contento y júbilo al veros armados en defensa de la verdadera causa cuya santidad y justicia sellaron su noble sangre... ¿cambiareis los merecidos y hermosos títulos de patriotas y hombres libres por las infames marcas de abyectos esclavos?<sup>33</sup>

Pero quizá la guerra civil donde se hace un mayor despliegue del republicanismo patriótico es la de 1854, cuando una alianza liberal-conservadora marcha sobre la capital para deponer al gobierno dictatorial de José María Melo. Alocuciones como estas fueron frecuentes en aquella confrontación:

Ciudadanos armados: todos sabéis que un mal granadino, hijo ingrato de la patria, ha querido arrojar sobre la frente pura de sus conciudadanos un padrón de infamia... pero también sabéis que no ha habido un solo hombre que al saberlo, no abandone en el instante su hogar, sus hijos, su esposa y todas sus aficiones para venir presuroso a defender su legalidad y a engrosar las filas de los republicanos [...] ha sonado la última hora y la afrenta a la patria será lavada con sangre si tiene el valor de presentarse en batalla...<sup>34</sup>

De esta manera, el hilo grueso de la sangre derramada anudaba tiempos históricos diversos, y la imagen original del patriotismo se recreaba en los marcos de las sucesivas guerras civiles, manteniéndose como referente de identidad ciudadana y como sentido integrador de la comunidad política.

#### **4. ¿Cuál fue el perfil del ciudadano posible?**

Las reflexiones anteriores permiten introducir un principio de duda razonable en torno al carácter pacificador y conciliador de la ciudadanía, al menos en la versión

---

32 Salvador Córdova. *Proclama a los granadinos. Medellín, 8 de octubre de 1840*. Bogotá, Biblioteca Nacional, Fondo Pineda, Pieza 7459.

33 Juan José Reyes Patria. “Proclama a los habitantes de las provincias del Norte. Cuartel General de Tunja, 19 de septiembre de 1840”. *Libertad y Orden*, 23, septiembre 24 de 1840.

34 Manuel María Franco. *Alocución dirigida por el comandante en jefe de la división del norte. Tunja, 15 de mayo de 1854*, Biblioteca Nacional, Fondo Pineda.

criolla de países que, como Colombia, han vivido en una guerra civil cuasi permanente. El perfil dominante parece haber sido el del ciudadano en armas, hostil, guerrero y militante, identificado a través de su condición de víctima, moldeado por los lenguajes de los agravios y la sangre derramada, que desarrolló su acción en contextos contingentes e inestables donde la guerra fue, en algunas ocasiones, una forma de instaurar y hacer respetar los derechos y las libertades, y en otras, un imperativo moral en defensa de la patria, primera lealtad del ciudadano.

En consecuencia, las formas de ser ciudadano y de hacer ciudadanía en Colombia transitan por caminos distintos de aquellos trazados por la imaginación filosófica y jurídica; en cambio, en los entrecruzamientos entre la guerra y la política, entre las violencias y las transacciones, entre las intermediaciones y la fuerza, entre la palabra y la sangre, se configura un ciudadano posible, el realmente existente, que no es tan virtual ni tan deficitario como algunos lo quisieran ver, ni tan cívico como otros anhelarían que fuera.